



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4759 /2024**

**VISTO:**

La nota presentada por la Junta vecinal del barrio Las Aves.  
La Ordenanza N° 2422/2007.  
Las facultades conferidas por el artículo 96 de la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la nota de referencia en el Visto, los vecinos del barrio Las Aves manifiestan su preocupación por la constante circulación de tránsito pesado por la zona.

Que la Ordenanza N° 2422/2007, obliga la circulación de camiones por la denominada circunvalación Reverendo Padre José Zink.

Que la circulación de camiones estaría afectando, no solo al barrio Las Aves, sino también a los barrios Malvinas Argentinas y UOM Circunvalación.

Que, si bien dicha Ordenanza había sido provisoriamente suspendida por la Ordenanza N° 2504/2008, hasta tanto Vialidad Nacional culmine las obras finales de la misma, actualmente la circunvalación se encuentra en perfecto estado para el tránsito de los camiones de gran porte.

Que los vecinos denuncian y advierten que es altamente peligroso la circulación por las calles del barrio, ya que corren riesgo los niños y vecinos que circulan por el lugar.

Que debemos velar por la seguridad de los vecinos y de esta forma tener que lamentar accidentes que se pueden evitar con acciones inmediatas.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Ordenanza, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar la señalización vertical informativa de prohibición de circulación de camiones en los accesos al barrio Las Aves, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ingreso al barrio Las Aves, calle Echelaine y rotonda de acceso al Aeropuerto.
- Calle Echelaine y circunvalación Reverendo Padre José Zink.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar la señalización vertical informativa de prohibición de circulación de camiones en los accesos al barrio UOM Circunvalación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calle Santa Inés y circunvalación Reverendo Padre José Zink.

**Artículo 3°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, proceda a instalar la señalización vertical informativa de prohibición de circulación de camiones en los accesos al barrio Malvinas Argentinas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calle Punta Popper y Ruta Nacional N° 3.
- Calle Cabo Domingo y Ruta Nacional N° 3.

DR. WALTER CARVALO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

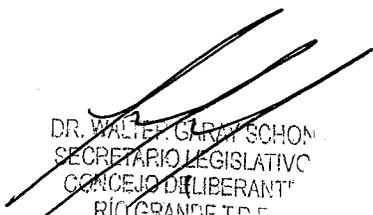
**Artículo 4°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las obras necesarias, a efectos de generar vías alternativas de acceso a la Ruta Complementaria y Ruta Nacional N° 3 para circulación de camiones de gran porte.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que las obras descriptas en el artículo 1° de la presente, deberán realizarse a los treinta (30) días de promulgada la presente.

**Artículo 6°.** - Los gastos demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio financiero que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, de la Ordenanza N° 2848/2010.

**Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.  
FR**

  
DR. WALTER GRAYSON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.F.

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
**TIERRA DEL FUEGO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
 Secretaría de Gobierno  
 Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
 Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de Río Grande	
En: 16/09/24	11:20
Nº: 609	

MATIAS VILLARROEL  
 JEFE DEPTO. LEGISLATIVO  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE T.D.F.

NOTA Nº 137/24.-  
 LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de septiembre del 2024.-

**Al Concejo Deliberante de Río Grande**

**Señora Presidente**

**Dra. Zamora Guadalupe**

**S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102°, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4752 – Asunto Nº 530/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4753 – Asunto Nº 540/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4754 – Asunto Nº 563/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4755 – Asunto Nº 567/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4756 – Dictamen Nº 19/24 - Asunto Nº 355/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4757 – Dictamen Nº 20/24 - Asunto Nº 361/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4758 – Dictamen Nº 21/24 - Asunto Nº 172/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4759 – Dictamen Nº 23/24 - Asunto Nº 348/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4760 – Dictamen Nº 25/24 - Asunto Nº 463/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4761 – Dictamen Nº 26/24 - Asunto Nº 168/2024.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*José A. Ojeda*  
 Subsecretario de Asuntos  
 Legislativos y Municipales  
 Secretaría de Gobierno

